



ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2024-MDMP

Mi Perú, 16 de julio del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MI PERÚ

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Memorando N°716-2024-MDMP/GM de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N°231-2024-MDMP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° Memorandum N° 1412-2024-MDMP/OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 0963-2024-OLSG-OGAF/MDMP de la Oficina de Logística y Servicios Generales, el Informe N° 185-2024-GDSVE de la Gerencia de Desarrollo Social, Vecinal y Económico, y el Informe N° 756-2024-MDMP-GDSVE-SGSPS, de la Subgerencia de Salud y Programas Sociales; y, la Carta de Donación S/N, de fecha 27 de junio de 2024, suscrita por el Gerente General de AQA QUIMICA S.A.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la autonomía señalada en la Constitución Política del Perú para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, referente a las atribuciones del Concejo Municipal, señala que corresponde al concejo municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, referente a los acuerdos, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, dispone la creación del Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN como ente rector;

Que, mediante la Carta de Donación S/N, de fecha 27 de junio de 2024, suscrita por el Gerente General de AQA QUIMICA S.A. expresa su voluntad de donar a favor de la Municipalidad de Mi Perú, un total de 8,940.00 (Ocho Mil Novecientos Cuarenta) rompecabezas cuyo valor referencial es de S/ 25,032.00

Que, a través del Informe N° 756-2024-MDMP-GDSVE-SGSPS, de la Subgerencia de Salud y Programas Sociales, recomienda aceptar la donación de los rompecabezas a ser utilizados para incentivar la tenencia de mascotas en talleres, charlas en colegios (...), áreas de la Municipalidad como sería la DEMUNA (...)

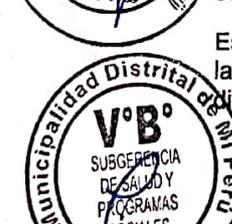
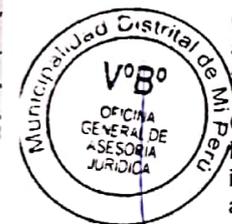
Que, con el Informe N° 185-2024-MDMP-GDSVE de la Gerencia de Desarrollo Social, Vecinal y Económico, concluye que la donación de 8,940 rompecabezas de AQA QUIMICA S.A. es una valiosa contribución que permitirá a la Municipalidad Distrital de Mi Perú para fortalecer sus programas sociales y de salud, beneficiando a niños, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad y, la comunidad en general.

Que, mediante el Informe N° 0963-2024-OLSG-OGAF/MDMP de la Oficina de Logística y Servicios Generales señala que resulta procedente aceptar la donación de 8,940 rompecabezas de AQA QUIMICA S.A., cuyo valor

Que, a través del Informe Legal N°231-2024-MDMP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, recomienda que se someta la propuesta de donación al pleno del concejo municipal; para que de acuerdo a sus atribuciones considere su aprobación.

Que, con Memorando N°716-2024-MDMP/GM de la Gerencia Municipal corre traslado de los actuados para ser elevados al concejo municipal.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 20) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el **VOTO UNANIME** del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta:





ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la **DONACIÓN OTORGADA** por **AQA QUIMICA S.A.**, a favor de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, consistente en 8,940 rompecabezas, cuya valorización referencial asciende a la suma de S/ 25,032.00 (Veinticinco Mil Treinta y Dos con 00/100 soles), conforme a los considerandos señalados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER a **AQA QUIMICA S.A.** por la donación efectuada a esta Corporación Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y a la Gerencia de Desarrollo Social, Vecinal y Económico y, a la Subgerencia de Salud y Programan Sociales el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria, la notificación del presente Acuerdo de Concejo al Ministerio de Salud y a las diferentes unidades orgánicas de la entidad, y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la publicación del Acuerdo en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú (www.munimiperu.gob.pe)

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Irvin T. Chavez Leon

IRVIN T. CHAVEZ LEÓN
ALCALDE